OTROSI No. 1 AL CONTRATO 2017 115 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y FAISMON S.A.S

DATOS GENERALES DEL CONTRATO							
CONTRATANTE	DEVIMED S.A. NIT 811.005.050-3						
CONTRATISTA	FAISMON S.A.S NIT 800.119.427-6						
OBJETO	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO PORTICO PARA INSTALACIÓN DE MANGUERAS, INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACIÓN SEGÚN PLANOS ENTREGADOS POR DEVIMED, EN LA AUTOPISTA MEDELLÍN – BOGOTÁ, K1+500 EN INMEDIACIONES DE "CANTERAS DE COLOMBIA" SOBRE LA RED VIAL CONCESIONADA A DEVIMED						
PLAZO	DOS (2) MESES						
VALOR	\$64.823.267 INCLUIDO IVA						

OTROSI No 1 AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y ADICIÓN EN VALOR

PLAZO INICIAL	DOS (2) MESES
AMPLIACIÓN PLAZO	UN (1) MES
VALOR INICIAL	\$64.823.267 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN	\$ 2.745.173 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL	\$67.568.440 INCLUIDO IVA

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de DEVIMED S.A., con NIT 811.005.050-3, en calidad de CONTRATANTE y HÉCTOR IVÁN FRANCO GIRALDO, quien actúa como representante legal de la sociedad FABRICACIÓN, AISLAMIENTOS Y MONTAJES S.A.S – FAISMON S.A.S, con NIT 800.119.427-6, en calidad de CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente otrosí al contrato 2017 115 que se regirá por los siguientes:

ANTECEDENTES

El objeto del contrato 2017 115 consiste en la fabricación y montaje de estructura tipo pórtico para instalación de mangueras, incluye la construcción de la cimentación según planos y diseños entregados por DEVIMED, en la autopista Medellín – Bogotá, K1+500 en inmediaciones de "Canteras de Colombia" sobre la red vial concesionada a Devimed S.A., de conformidad con los términos generales del contrato y los particulares de la propuesta técnica y económica No. 18335 de 6 de junio de 2017 presentada por el contratista al contratante. El cuadro de ítems precios y cantidades se discrimina en la cláusula primera del contrato, así: \sim

Otro si Contrato 2017 115 entre DEVIMED S.A. y FAISMON S.A.S

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Fabricación, suministro, montaje y cimentación de estructura tipo pórtico para instalación de mangueras.	GLB	1,00	\$ 54.496.231,00	\$	54.496.231,00
			ЕСТО		\$	54.496.231,00
		ADMINISTRACIÓN		10%	\$	5.449.623,00
		IMPREVISTO)S	3%	\$	1.634.887,00
		UTILIDAD		5%	\$	2.724.812,00
		NA sobre utilidad		19%	\$	517.714,00
		TOTAL			\$	64.823.267,00

Teniendo en cuenta que al momento de materializar el proyecto en campo resultaron mayores cantidades de obra pasando de 19,6 a 21,4 metros la luz del pórtico, y que dadas las condiciones especiales del terreno se hace necesario realizar excavación en roca lo que implica que el proceso constructivo sea más lento, se hace necesario modificar el cuadro de ítems cantidades y valores de la cláusula primera del contrato, ampliar el plazo y su valor.

Por tanto, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan modificar el cuadro de ítems, cantidades y valores, ampliar el plazo y adicionar el valor del contrato 2017 115, por lo que: el cuadro de ítems cantidades y valores de la cláusula primera queda como se indica a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Fabricación, suministro, montaje y cimentación de estructura tipo pórtico para instalación de mangueras.	GLB	1,00	\$ 56.804.069,00	\$	56.804.069,00
		COSTO DIRE	СТО		\$	56.804.069,00
		ADMINISTRA	ACIÓN	10%	\$	5.680.407,00
		IMPREVISTO	os	3%	\$	1.704.122,00
		UTILIDAD		5%	\$	2.840.203,00
		NA sobre ut	ilidad	19%	\$	539.639,00
					\$	67.568.440,00

CLÁUSULA SEGUNDA. La cláusula CUARTA. PLAZO, del contrato queda como se indica a continuación:

"CUARTA: PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en TRES (3) MESES, contados a partir de la celebración del acta de inicio, para lo cual se requerirá la suscripción

Otro si Contrato 2017 115 entre DEVIMED S.A. y FAISMON S.A.S

de las pólizas por parte de **EL CONTRATISTA** y la aprobación de las mismas por parte de **EL CONTRATANTE**, de igual manera para verificar el cumplimiento del plazo establecido, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación donde se indique la fecha de terminación y entrega de las labores objeto de contrato".

CLÁUSULA TERCERA. La cláusula QUINTA. VALOR, del contrato queda como se indica a continuación:

"QUINTA. VALOR: Para todos los efectos, el valor total del presente contrato se estipula hasta en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ML (\$67.568.440) incluido el IVA correspondiente".

CLAUSULA CUARTA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías contractuales, se conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 115 celebrado entre DEVIMED S.A. y FAISMON S.A.S, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 115, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA SÉPTIMA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dos (2) de agosto de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN I. VÉLEZ VILLEGAS

erman Z. Velez V

Representante Legal **DEVIMED S.A.**

EL CONTRATANTE

HECTOR IVAN FRANCO GIRALDO

Representante Legal

HAISWON S.A.S

EL CONTRATISTA

Solicitó Otrosi: Ing. Henry Mesa O.

Elaboró Otrosi: Abo. Yvón García A